

BÓLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE ABRIL DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR											
<i>Al contado.</i>											
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		10-4-921	513,00	Banco de España.....	500			515,00	
14-4-921	68,10	" E, de 25.000 "		2-4-921	2 8/0	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			258,00	
16-4-921	69,00	" D, de 12.500 "		19-4-921	2 00	Banco Hipotecario de España...	500			251,00	
16-4-921	67,50	" C, de 5.000 "		14-2-921	98,00	Banco de Castilla.....	500				
19-4-921	68,00	" B, de 2.500 "		15-4-921	193,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
19-4-921	69,00	" A, de 500 "		2-4-921	13,00	Banco Español de Crédito.....	500	50			
19-4-921	69,00	" G, de 100 "		11-4-921	278,00	Unión Española de Explosivos...	500			277,00	
18-4-921	69,10	" H, de 200 "		20-4-921	79,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes	500			79,35	
		En series diferentes.....		20-4-921	89,00	carera España... } Ordinarias..	500				
				12-1-921	12,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
<i>Estampillado.</i>											
20-4-921	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,25	20-4-921	3 4,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			303	pesetas.
20-4-921	8,00	" E, de 12.000 "	82,25	20-4-921	8,00	Idem Norte de España.....	500			290,50	id.
20-4-921	82,25	" D, de 6.000 "	82,75 y 70	0-4-921	9,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			268 y 267,50	id.
20-4-921	83,00	" C, de 3.000 "	8,50	20-4-921	106,30						
20-4-921	83,00	" B, de 2.000 "	83,00	18-3-921	76,50	OBLIGACIONES					
20-4-921	83,00	" A, de 1.000 "	85,00	1-4-921	90,00	Bonos del Banco de España...	500			314,00	
20-4-921	85,50	" G, de 100 "	85,50	21-3-921	76,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			87,00	
20-4-921	85,50	" H, de 200 "	85,00	18-4-921	70,50	Idem id. id.....	500	4		96,55	
12-4-921	85,15	En diferentes series.....		17-2-921	54,00	Idem id. id.....	500	5		106,30	
4 POR 100 AMORTIZABLE											
23-3-921	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		12-2-921	51,25	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	6			
20-4-921	89,00	" D, de 12.500 "		18-11-920	52,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5			
20-4-921	89,00	" C, de 5.000 "	86,00	16-11-920	50,50	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2			
14-4-921	86,75	" B, de 2.500 "	86,00			Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	3			
20-4-921	89,00	" A, de 500 "	86,00			na. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
7-4-921	87,00	En diferentes series.....				enero 1905..... 3.ª serie.	500	3			
5 POR 100 AMORTIZABLE											
11-4-921	93,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem id. id..... 4.ª serie.	500	3			
19-4-921	92,00	" E, de 25.000 "				Idem id. id..... 5.ª serie.	500				
20-4-921	93,00	" D, de 12.500 "	93,70			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
20-4-921	93,00	" C, de 5.000 "	93,25			Obligaciones.....	500				
20-4-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,50			Expropiaciones del Interior.....	500			87,50	
20-4-921	93,00	" A, de 500 "	93,50			Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			83,00	
5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917											
11-4-921	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem id. 1918.....	500			83,00	
18-4-921	92,90	" E, de 25.000 "				Cédulas del Ensanche.....	500			90,00	
20-4-921	93,00	" D, de 12.500 "	93,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
20-4-921	93,00	" C, de 5.000 "	93,50			4 por 100 perpetuo al contado.....					
20-4-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,50			Idem fin corriente.....	50,00				
20-4-921	93,00	" A, de 500 "	93,50			Idem fin próximo.....					
6 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917											
11-4-921	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....	43,00				
18-4-921	92,90	" E, de 25.000 "				6 por 100 amortizable.....	70,50				
20-4-921	93,00	" D, de 12.500 "	93,50			Acciones del Banco de España.....	12,50				
20-4-921	93,00	" C, de 5.000 "	93,50			Idem del Banco Hipotecario.....	10,00				
20-4-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,00 y 50			Idem de la Arrendataria de Tabacos..	6,00				
20-4-921	93,00	" A, de 500 "	93,00			Azucarera. — Preferentes.....	17,50				
20-4-921	93,00	En diferentes series.....	93,00			Idem. — Ordinarias.....					
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO											
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	18,00				
						Idem id. al 6 %	30,00				
						Paris, a la vista, cheque, 200.000 francos a 52,85 pesetas por 100 francos. — 100.000 a 52,75. — 200.000 a 52,80.					
						Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,78 pesetas cada una. — 2.000 a 28,36.					
						Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,18 pesetas cada uno.					
						Berlin, a la vista, cheque, 600.000 marcos a 11,05 pesetas por 100 marcos = 732.000 a 11,00-150.000 a 10,95. — 700.000 a 10,90.					
						Roma, a la vista, cheque, 500.000 liras a 31,50 pesetas por 100 liras.					

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Abril de 1921.

Un anticiclón bastante bien definido e importante se halla al Occidente de Francia, cuyo influjo alcanza a gran parte de Europa.

En España mejora el tiempo, dismi-

nuye la fuerza del viento y la nubosidad decrece también.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Mi-

sión Católica de Tánger, Melilla y Boudoua.

Lévante en el Estrecho de Gibraltar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro mm. y a 0°	Tem- peratura C°	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	706,4	5,0	53	NE.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 14,6
7	706,8	4,8	56	E.....	2=Idem....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,4
13	705,9	13,0	36	>	0=Calma....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 1,3
18	704,6	12,0	30	SE.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 236

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 24 de Mayo próximo, y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma de los productos maderables y leñosos y su aprovechamiento durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Arenas", perteneciente al pueblo de Portillo (Valladolid), consistentes dichos productos en 11.975 metros cúbicos, 312 decímetros cúbicos de tronco y copa de pino en rollo y con corteza, de los que 2.366 metros cúbicos, con 987 decímetros cúbicos, son maderables; 3.647 metros cúbicos con 569 decímetros cúbicos leñosos de tronco, y 4.960 metros cúbicos con 756 decímetros cúbicos de leña gruesa de copa, cuya tasación total asciende a la cantidad de 66.582 pesetas con 89 céntimos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 19, inclusive, de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte

en la subasta será de 3.329 pesetas con 14 céntimos a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 15 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los productos maderables y leñosos y su aprovechamiento durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Arenas", perteneciente al pueblo de Portillo (Valladolid), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la

cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—475

Esta Dirección general ha señalado el día 25 de Mayo próximo, y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma de los aprovechamientos y mejoras, durante un período de veinte años, de la ordenación del monte denominado "El Pajarejo", del término y propios de la ciudad de Cuenca; consistentes dichos aprovechamientos en 18.528 metros cúbicos, 320 decímetros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, cuya tasación total asciende a la cantidad de 259.354 pesetas con 48 céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras, en la inteligencia de que tanto la cantidad de productos aprovechables, como el precio a que resulte la unidad metro cúbico en la subasta, podrán ser objeto de revisiones, con arreglo a lo establecido en las condiciones 13 y 14 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20, inclusive, de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previa-

mente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.967 pesetas con 72 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad de 5.213 pesetas con 33 céntimos, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación, que deberá ser entregado a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 15 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ..., de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos y mejoras, durante veinte años, de la ordenación del monte denominado "El Pajarejo", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—477

Esta Dirección general ha señalado el día 25 de Mayo próximo, y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta ante la misma de los aprovechamientos y mejoras, durante un período de veinte años, de la ordenación del monte denominado "Sierra de los Barrancos", del término y propios de la ciudad de Cuenca; consistentes dichos aprovechamientos en 82.482 metros cúbicos, 80 decímetros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, cuya tasación total asciende a la cantidad de 1.150.267 pesetas con cuatro céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras, en la inteligencia de que tanto la cantidad de productos aprovechables como el precio a que resulte la unidad metro cúbico en la subasta, podrán ser objeto de revisiones, con arreglo a lo establecido en las condiciones 13 y 14 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

ciado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20, inclusive, de Mayo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 57.513 pesetas con 35 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad de 30.699 pesetas con 69 céntimos, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación, que deberá ser entregado a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 15 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento de los productos y mejoras, durante veinte años, de la ordenación del monte denominado "Sierra de los Barrancos", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—98

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

D. Porfirio Bahamonde y Oliva, Jefe

de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Palencia y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para la práctica de diligencias en los expedientes de reintegro de cantidades, por el concepto de material escolar.

Por el presente cito y emplazo a los señores siguientes:

D. Andrés González, Maestro que fué de la Escuela de Camporredondo, y don Matías García de la de Casavegas y Camasobres, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de diez días recojan y contesten al pliego de cargos que contra los mismos resultan de las diligencias practicadas, de conformidad con lo que previene el artículo 85 del Reglamento orgánico del citado Tribunal, advirtiéndoles que, de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía al reintegro al Estado de las cantidades percibidas y no justificadas.

Palencia, 16 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—251

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Esta Sección ha nombrado Maestro propietario de la Escuela nacional mixta de Vilanova de Prades a D. Eduardo Morlans Piñol, Maestro comprendido en el grupo B, número 31 de esta provincia.

Tarragona, 15 de Abril de 1921.—El Jefe, Rodolfo Roca.

P—2525

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Asilo para niños denominado de San Jaime y San Saturnino, fundado en esta Corte por D. Manuel Girona Canaleta, Conde de Eleta, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 5^o de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 14 de Abril de 1921.—El Secretario, Leandro Antón.—Visto bueno; P. el Vicepresidente, Bernardo Barrajero.

P—2498

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Hospital de la Santísima Trinidad y Junta de Caridad de Torrelaguna, de esta provincia, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de dicha institución, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 14 de Abril de 1921.—El Secretario, Leandro Antón.—Visto bueno

no: P. el Vicepresidente, Bernardo Bar-
bajero. P—2497

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALBACETE

Relación triplicada de los contribuyentes deudores por el concepto de utilidades, de domicilio ignorado, que el Recaudador que suscribe remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que ordene su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, a fin de ver si se puede averiguar el paradero de los mismos para poder realizar los débitos que se persiguen a favor de la Hacienda.

Isidro Salas.
Joaquín Miñano Coy.
David Ripoll Bañón.
Fernando Primitivo Zamara.
Luis Alcántara Cantos.
Alonso González Otero.
Fernando Jiménez Rubio.
Fernando Buenaventura López.
Cirilo García Gil.
José Martínez Fernández.
Agustín López García.
Bernabé Pérez Bengoechea Valero.
Miguel Iniesta Gómez.
Juan Martínez Richarte.
Joaquín Chinchilla Puche.
Juan Martínez y Juan Martínez Fernández.
Jacobo Vaquero Bayo.
Francisco Serrano Martínez Corbalán.
Antonio Martínez Fernández.
Ginés Ferrer Muñoz.
Nicolás González Martínez.
Joaquín Estacio Rubio y otros.
José Antonio Lozano Fernández.
María de los Angeles Guirao Medina.
Concepción Martínez Corbalán.
Carmen Ibáñez Soriano.
Adoración Martínez Monreal.
Magdalena Martínez García.
Francisca Guardiola Fernández.
Carmen Maza.
Albacete, 15 de Diciembre de 1920.
El Recaudador.

P—1386

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BERNARDOS

D. Bonifacio Gozalo Santos, Recaudador de Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial del año 1920-21 y anteriores con fecha 1 de Octubre de 1920, he dictado la siguiente:

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por media de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre de los deudores.

Domingo Andrés Villanueva, 63,43 pesetas.
Vicente Bartolomé Rodríguez, 31,07.
Petra Bartolomé Sobrados, 9,45.
Enrique Blanco López, 3,44.
Marcelino Cámara Nicolás, 10,04.
Deogracias Casado Cicilia, 8,18.
María Centeno, Gozalo, 11,07.
Juan Fuentes Arévalo, 17,55.
Gregorio Gaitero Miguel, 33,31.
Severiano Gaitero Gómez, 45,73.
Pedro Gómez González, 2,18.
Francisco Gozalo Cuervo, 35,84.
Faustino Gozalo Segovia, 12,80.
Enrique Herranz Santos, 22,55.
Lázaro Herrero Yuste, 43,75.
Eugenio Herrero Serrano, 20,35.
Félix Llorente Merino, 10,96.
Pablo Miguel Bartolomé, 3,56.
María Miguel Nicolás, 32,40.
Tomás Moreno Verdugo, 9,40.
Luciano Nicolás Casas, 14,90.
Manuela Rodríguez Torres, 32,95.
Julián Rosa Herrero, 6,75.
Francisco Sanz Miguel, 7,95.
Matías Sanz Miguel, 36,51.
Mariano Sanz Arribas, 52,33.
Juan Vela Barrios, 20,12.
Santiago Agudo M., 20,50.
Matías Alonso de Pedro, 99,45.
Faustino Arribas Herrán, 73,70.
Pablo Crespo, 12,05.
Pedro Gozalo Bartolomé, 5,70.
Pedro Gonzalo Bartolomé, 5,70.
Manuel Herranz Casas, 34,90.
Francisco Iglesias García, 1,90.
Vicente Miguel Sanz, 1,20.
Eleuterio Nicolás García, 28,10.
Rufino Ramos, 41,60.
Santos de Santos, 12,22.

Urbana.

Nicolás Miguel Sanz, 87,22.
Petra Nicolás, 45,75.
José Vega Sanz, 7,60.
Fermín Mateos Maderuelo, 42,83.
Blas Bernardos Galán, 38,60.
Petra Bartolomé Sobrados, 8,80.
Nicolás Sanz Monjas, 20,50.
María Cubero Agudo, 20,00.
Estefanía Cubero, 20,00.
Ojalá García de Pablos, 21,10.

ARMAÑA

Rústica.

Lorenzo Herrán del Pozo, 60,50.

DOMINGO GARCIA

Francisco Gómez Martín, 63,74.
Gregorio Gómez Martín, 44,35.
Manuel Herranz Muñoz, 137,50.
Justo Rubio Herrero, 28,50.
Marcelino Sacristán, 44,80.
Mariano Sacristán, 18,70.

MIGUEL IBAÑEZ

Matías Alonso de Pedro, 54,50.

Valentín Gómez Martín, 63,60.
Josefa Herranz, 7,10.
Pedro Hernández, 35,10.
Domingo Herranz, 7,12.
Martín Pérez López, 11,15.
Pedro Pérez Bartolomé, 36,90.
Francisco Yagüe Bartolomé, 36,90.

ORTICOSA DE PESTAÑO

Estanislada Arévalo, 11,50.
Manuel Aguado, 3,00.
Benito Palomo, 13,20.

PARADINA

Martín Arribas, 233,40.
Simón Herrero, 77,30.

Urbana.

Bárbara Luengo Arenales, 40,40.

PYNILLA AMBROZ

Rústica.

Domingo Benito Alvarez, 18,90.
Luis Benito Luengo, 25,25.
Félix Callejo Gómez, 2,50.
Josefa de Frutos Sanz, 5,40.
Esteban García Herranz, 16,55.
Nicanor García Sastre, 16,50.
Manuel Gómez Ojalá, 165,10.
Feliciano Gila Arteaga, 14,50.
Pedro Herranz, 108,50.
Isidoro Monzo Fuste, 54,90.
Teodoro Nicolás, 293,55.

Urbana.

Modesto Alvarez y Remigio Esteban, 85,50.

María Herranz Monjas, 57,50.
Manuel Plaza, 15,90.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo y por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Bernardos, 30 de Marzo de 1921.—
El Recaudador, Bonifacio Gozalo.

P—1387

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARBONERO EL MAYOR

PUEBLO DE GARCILLAN

D. Bonifacio Gozalo Santos, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débito de la contribución urbana del año 1920-21 y anteriores, con fecha 1.º de Octubre último, he dictado la siguiente

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los

contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la instrucción de 25 de Abril de 1920.

Deudor que se cita.

Matías Paz, 39,35 pesetas.
Garcillán, 29 de Marzo de 1921.—El Recaudador, B. Gozalo.

P-1332

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

PUEBLO DE RIBARROJA

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo de la Zona de Gandesa, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo continuando en este término municipal, contra Raimunda Llop Domenech, por descubiertos a la Hacienda en concepto de Contribución rústica correspondiente al año de 1920-21 y atrasos se ha dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de doña Josefa Gil Llobet, con respecto a la finca embargada en este expediente a Raimunda Llop Domenech por el importe de 198 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, en el despacho y ante el Notario de Gandesa D. Ramón Aulet Caldero. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor requiriendo a este para que concurra a dicho acto."

Lo que hago público por medio del presente anuncio que será expuesto en los sitios de costumbre de esta localidad y se remitirán otros ejemplares para su inserción al *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ribarroja de Ebro, 30 de Marzo de 1921.—El Agente, Miguel Altadill.

P-1374

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA

Primero, segundo y tercer trimestre de 1920-21 y anteriores.

D. Enrique Ribera Sancho. Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 28 de Octubre último la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación"

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

José Agustín Blasco, 42,26 pesetas.
José Alaudete Simón, 25,90.
Ana María Albiñana Benedicto, 39,20.
Luis Albiñana Benedicto, 10,10.
Salvadora Alfaro Martí, 18,41.
José Alfaro Oitza, 27,38.
Francisco Alfaro Pineda, 23,52.
Cayetano Almiñana Borrull, 33,04.
Juan Almiñana Heredia, 30,38.
Ana María Almiñana Lloret, 19,79.
Vicente Almiñana Llobet, 71,52.
Vicente Almiñana Lloret, 71,52.
Antonio Almiñana Martí, 59,05.
Francisco Almiñana Martí, 126,05.
José Almiñana Mari, 105,96.
Ignacio Almiñana Sancho, 152,24.
Pascual Almiñana Tebar, 10,10.
Andrés Aparici Cardona, 1491.
Rafael Aparici Careddi, 26,14.
Rosa Aparici Fuster, 125,15.
Miguel Aparici Juliá, 1,44.
José Aparici Lloret, 33,53.
Francisco Aparici Martí, 24,38.
Teresa Aparici Martínez, 1,81.
Salvador Arnau Bertó, 24,29.
Vicente Balbestre Igual, 18,41.
Rosa Bañuls Bertó, 39,26.
Marcos Bañuls Seriola, 2,01.
Vicente Barber Soldevila, 18,44.
Antonio Bennacer Blasco, 212,02.
María Bennacer Bonet, 39,20.
Francisco Bennacer Chafer, 10,12.
Rafael Bertó López, 26,11.
Ramón Bertó Martí, 15,09.
Miguel Bertó Parra, 18,41.
Andrés Bertó Paig, 10,06.
Dolores Bixquert Abargues, 36,53.
José Bixquert Abargues, 71,30.
Josefa Blasco Pellicer, 42,62.
Vicente Blasco Sigues, 6,08.
Vicente Elat Valeras, 5,13.
Antonio Boix Cubells, 6,90.
Rosa Boix Chafer, 24,18.

Laureano Boix Morán, 15,63.
Ramón Boitá Castelló, 18,48.
Pascual Bonet Mayor, 9,05.
Andrés Borrull Bertó, 60,71.
Salvador Borrull Chajer, 62,74.
Encarnación Borrull Estruch, 3,40.
Cayetano Borrull García, 19,28.
Teresa Borrull García, 18,54.
José Borrull Lipares y otros, 16,07.
Antonio Baz Caurborieig, 11,50.
Antonio Burguero Figueras, 33,72.
Vicente Burguera Galiana, 29,48.
Dolores Cabanilles Bertó, 45,60.
Jaime Cabanilles Escrivá, 31,36.
Miguel Cabanilles Ferrer, 11,87.
Joaquín Cabanilles Peiró, 54,10.
Salvador Cabanilles Peiró, 27,43.
José Carnet Abargues, 71,94.
Miguel Carnet Catalá, 18,44.
José Carbó Abargues, 15,09.
José Carbó Cavanilles, 7,66.
José Carbó Languera, 9,86.
José Carbó Tarrasó, 19,52.
Vicente Cardona Burquera, 18,45.
Antonio Cardona Castelló, 17,89.
José Cardona Castelló, 10,75.
José Cardona Castelló, 18,44.
Dolores Cardona Faus, 20,28.
María Cardona Ferrer, 18,44.
Ramón Cardona Figueras, 9,06.
Pedro Cardona Molines, 29,93.
José María Casanova Moncho, 54,88.
Bartolomé Castelló Gavilá, 10,06.
Andrés Castella Llinars, 149,69.
Josefa Castella Tarrasó, 53,60.
Joaquín Castella Chova, 236,24.
José Castella Chova, 24,21.
Sebastián Castella Martí, 10,06.
Salvador Castella Riera, 19,45.
Tomás Catalá Catalá, 57,49.
Ramón Catalá Chova, 4,29.
Francisco Catalá Estrugo, 51,64.
Concepción Canet Cotarmá, 152,97.
Vicente Catalá Muel, 17,87.
Josefa Catalá Rubiois, 27,42.
Andresa Cervera Peregrin, 12,20.
Joaquín Climent Cardona, 18,44.
José Climent Ferrer, 75,20.
José Climent Roig, 10,06.
José Colomina Bertó, 11,49.
Manuel Colomina Lledó, 26,81.
Juan Costa Borrull, 19,18.
Miguel Crespo Martínez, 2,02.
Filomena Cueart Cangros, 9,05.
Antonio Chaper Llorent, 62,37.
Ramón Chafer Lloret, 39,20.
Joaquín Chafer Miraña, 103,95.
Antonio Charvelí Burguera, 105,51.
José Chova Almiñana, 26,77.
José Chova O., 17,64.
José Domenech Burguera, 86,25.
Juan Domenech, 13,11.
José Domingo Faus, 18,42.
Pascual Durá Llorens, 11,05.
José Durá Lloret, 18,42.
José Denza Martí, 13,42.
María R. Eusina Abargues, 193,4.
José Escrivá Aparici, 23,20.
Francisco Escrivá Gil, 15,09.
Francisco Escrivá Izquierdo, 18,41.
Juan Bautista Escrivá Mañez, 126,80.
Vicente Escrivá Mayor, 33,96.
Joaquín Escrivá Monebro, 64,35.
José Escrivá Penalba, 107,31.
Francisco Escrivá Saball, 361,25.
Vicente Esteve Aparici, 25,19.
Valentín Esteve Catalá, 31,36.
Vicente Esteve Catalá, 31,36.
Vicente Esteve Quilos, 12,72.
Pedro Esteve Soler, 18,42.
Antonio Estornell Martí, 26,11.
José Estornell Peiró, 18,32.
Juan Estruch Alfaro, 7,14.

Salvador Estruch Castelló, 17,64.
 José Estruch Ferrando, 101,28.
 Joaquín Estruch Ferrando, 25,48.
 Antonio Estruch Gomar, 66,81.
 Dolores Estruch Gomar, 9,06.
 Salvador Estruch Gomar, 53,34.
 Salvador Estruch Martí, 10,06.
 Vicente Estruch Orchilles, 10,06.
 Juan Estrugo Alfaro, 5,03.
 Juan Estrugo Llacer, 22,22.
 Francisco Expósito, 25,19.
 Francisco Fabra Lacambe, 18,89.
 Andrés Ferrer Boix, 37,24.
 Andrés Faus Bonet, 45,52.
 Isabel Faus Morant, 839,51.
 José Faus Morant, 46,44.
 José Faus Orenge, 24,72.
 Vicente Faus Peiró, 10,06.
 Salvador Faus Soriano, 26,11.
 José Fayos Martí, 390,90.
 Antonio Fernemés Peiró, 20,89.
 Francisco Ferrá Escrivá, 18,39.
 Pedro Ferrá Gadea, 566,72.
 Francisco Ferrairó Belda, 31,29.
 Pascual Ferrairó Miralles, 52,28.
 Vicente Ferrandis Canet, 77,16.
 Vicente Ferrandis Martí, 33,34.
 Francisco Ferrer Bataller, 6,13.
 José Ferrer Bertó, 81,05.
 Francisco Ferrer Burquera, 24,56.
 Andrés Ferrer Canet, 15,32.
 Ramón Ferrer Canet, 262,23.
 Isabel Ferrer Faus, 15,56.
 Margarita Ferrer Fornes, 23,19.
 José Ferrer Martí, 84,28.
 José Ferrer Montaner, 17,10.
 Vicente Ferrer Pairó, 29,38.
 Joaquín Ferrer Saball, 37,50.
 Vicente Ferrer Saball, 123,54.
 Andrés Figueres Faus, 18,41.
 José Figueres Miñana, 3,86.
 Vicente Figueres Pérez, 10,06.
 Joaquín Font Quiles, 16,86.
 Francisco Franco Pérez, 16,34.
 Isidro Franco Pérez, 88,20.
 Vicente Furió Morant, 42,45.
 José Fuster Morell, 8,42.
 Pedro P. Gadea Pellicer, 29,48.
 Salvador Gadea Pellicer, 39,75.
 José Gallana Bixquert, 65,36.
 Bautista García Aparici, 15,33.
 Gabriel García Aparici, 31,36.
 Blas García Blasco, 39,20.
 Ambrosio García Bobo, 20,13.
 José García Bonet, 18,41.
 Ana María García Costa, 4,53.
 José García Fort, 29,48.
 José García Llopis, 24,21.
 Ramón García Lloret, 18,41.
 Ambrosio García Martí, 20,13.
 Bautista García Martí, 18,42.
 Josefa García Moncho, 4,74.
 José García Polop, 18,58.
 Dolores García Roselló, 10,06.
 Juan García Sastre, 39,26.
 Andrea García Tarazona, 20,13.
 Joaquín García Torregrosa, 18,12.
 Josefa García Torregrosa, 18,12.
 Vicente García Vercher, 5,44.
 Pascual Gavila Maño, 33,32.
 Joaquín Gea Bonet, 68,01.
 Francisco Gea Morant, 76,85.
 Francisco Gely Balomer, 124,35.
 Luisa Gil Gallart, 18,39.
 Rosa Giner Fornés, 103,89.
 José Giner Morant, 1,73.
 Francisco Giner Tomás, 46,46.
 Antonio Gomar Bonet, 18,40.
 José Gomar Bonet, 191,49.
 Salvador Gomar Bonet, 18,39.
 Andrés Gomar Carbó, 2,72.
 Salvador Gomar Esteve, 22,22.
 Andrés Gomar Estruch, 18,41.
 Salvador Gomar Lloret, 24,21.
 José Gomis Llodia, 18,12.

Ramón González Cerdá, 256,52.
 Francisco González Ferrando, 10,06.
 Francisco Gregón Colomina, 89,38.
 Josefa Gregón Chayelf, 8,04.
 Félix Gregón Martínez, 18,30.
 Francisco Gregón Sanz, 163,95.
 Herederos de Antonio Gil, 16,14.
 Herederos de Bernardo Rignon, pesetas 47,54.
 Herederos de Francisco Ferrandis Canet, 101,05.
 Herederos de José Escrivá Picornell, 15,33.
 Herederos de Francisco Rubiols Ferrer, 7,66.
 Herederos de José Martínez, 13,08.
 Herederos de Pascual Sabater, 8,85.
 Herederos de Salvador Aparici Orenge, 15,12.
 Herederos de Tadeo Frasset, 85,79.
 Antonio Vicente Hernández Moragues, 9,06.
 Joaquín Ibáñez Bañuls, 18,45.
 José Ibáñez García, 5,16.
 Blas Ibáñez Martí, 12,27.
 Vicente Ibáñez Martí, 18,41.
 José Ramón Icardo Herrera, 54,23.
 Isabel Ibars Santacruz, 25,19.
 Ana María Juan Roselló, 89,38.
 Encarnación y Rosa Yust Martí, pesetas 16,11.
 Eduardo Lapeyre Riviere, 33,10.
 Juan Lapeyre Tiset, 30,38.
 Juan Lillo Arnau, 32,66.
 Andrés López Muñoz, 65,36.
 Vicente López Pérez, 105,20.
 Lorenzo Lorente Burguera, 60,12.
 Antonio Lorente Sancho, 19,18.
 Dolores Lorente, 18,42.
 Francisco Liedó Perelló, 12,26.
 Vicente Llopis Picornell, 39,20.
 Francisco Lloret Almiñana, 30,99.
 Francisco Lloret Castelló, 28,61.
 José Lloret Ferrairó, 39,02.
 Feliberto Lloret Martínez, 122,88.
 José Lloret Navarro, 87,57.
 Pascual Mafé Herrera, 6,90.
 Pedro Magenti Pagés, 26,83.
 Dolores Maño Martínez, 92,10.
 Domingo Maño Sebastián, 18,45.
 Andrés March Bertó, 10,71.
 Francisco March Bertó, 10,76.
 José Mari Borrás, 24,18.
 José Mari Canet, 15,33.
 Francisco Mari García, 40,50.
 Francisco Mari Prats, 15,96.
 Blas Martí Alfaro, 12,15.
 José Martí Bertó, 78,45.
 Vicente Martí Bertó, 82,23.
 Domingo Martí Boix, 50,02.
 José Martí Boix, 136,77.
 Andrés Martí Borrull, 19,18.
 Andrés Martí Cardona, 18,94.
 Francisco Martí Cardona, 37,76.
 Vicente Martí Cardona, 38,45.
 Bárbara Martí Climent, 26,83.
 José Martí Colubi, 16,36.
 Antonio Martí Ferrer, 88,35.
 Casilda Martí Ferrer, 45,74.
 Rafael Martí Ferrer y otros, 93,33.
 José Martí Boix, 64,35.
 Blas Martí León, 10,06.
 José Martí Mayor, 7,67.
 Ignacio Martí Moreno, 19,62.
 Andrés Martí Orenge, 202,40.
 Vicente Martí Orenge, 40,18.
 Vicente Martí Pérez, 78,46.
 José Martí Puig (menor), 28,62.
 Rafael Martí Pérez, 26,63.
 José Martí Ruiz, 19,95.
 Francisco Martí Sempere, 18,39.
 Vicente Martí Sanz, 15,33.
 José Martí Serra, 75,86.
 Salvador Martí, 23,15.
 Vicente Martínez Abarques, 2,63.

José Martínez Cardona, 90,89.
 Vicente Martínez Cardona, 195,87.
 José Martínez Cervera, 19,62.
 Isidro Martínez Cortell, 18,12.
 Pascual Martínez Chova, 19,62.
 Francisco Martínez Jullana, 36,67.
 Pascual Martínez García, 124,27.
 Ramón Martínez Mayor, 78,62.
 Tomás Martínez Mayor, 13,08.
 Francisco Martínez Miret, 132,29.
 José Martínez Moratal, 44,66.
 Vicente Martínez Puig, 42,88.
 Antonio Martínez Roselló, 75,07.
 Ramón Martínez Tarrasó, 15,24.
 Antonio Martínez Tarazona, 51,64.
 Vicente Martínez Tarazona, 56,26.
 Salvador Martínez, 17,81.
 Ana Más Sanz, 12,64.
 Andrés Matias Boix, 18,41.
 Julián Mayor Almiñana, 7,66.
 Lorenzo Mayor Almiñana, 18,94.
 Josefa Mayor Arnau, 262,73.
 Ramona Mayor Bonet, 25,48.
 Josefa Mayor Cánovas, 9,74.
 José Mayor Martí, 24,19.
 Dolores Mayor Puig, 73,88.
 Manuel Mayor Tormo, 95,45.
 Juan Millot Clauset, 18,41.
 José Melo Bertó, 19,16.
 Vicente Miñana Blay, 156,69.
 Vicente Miñana Cerdá, 33,94.
 Andrés Miñana Fuster, 15,34.
 José Miñana García, 4,53.
 Francisco Miñana Martí, 18,42.
 José Miñana Martí, 6,89.
 Antonio Miñana Miñana, 57,38.
 Rosa Miñana Pérez, 24,18.
 Joaquín Miñana Miñana, 18,44.
 José Miret Catalá, 7,66.
 José Miret Crespo, 64,70.
 José Miret Riera, 18,43.
 Alejandro Molix Estrugo, 71,93.
 Blas Molix Estrugo, 89,57.
 Vicente Moncho Climent, 39,28.
 José Moncho Chova, 1,13.
 Andrés Moncho Gregori, 15,24.
 Bautista Moncho Gregori, 16,11.
 Francisco Moncho Gregori, 24,15.
 José Moncho Marañón, 45,56.
 Andrés Moncho Martínez, 24,15.
 Salvador Moncho Moncho, 18,39.
 Andrés Moncho Pérez, 240,12.
 José Moncho Planta, 18,39.
 José Moncho, 39,20.
 Andrés Monrrabal Castelló, 61,02.
 Blas Monrrabal Martínez, 18,29.
 Andrés Moragues Cortes, 50,98.
 José Moragues Sanchis, 89,38.
 Francisco Morant Cervera, 26,20.
 Antonio Morant Martínez, 5,03.
 Bautista Morant Martínez, 32,01.
 José Morant Martínez, 10,06.
 Gabriel Morant Morant, 26,83.
 Rosa Moreno Abarques, 19,21.
 Cayetana Moreno Mandete, 46,02.
 José Moreno Euguix, 5,04.
 Pascual Moreno Estruch, 9,06.
 Andrea Moreno Isach, 31,39.
 José Moreno Lloret, 4,98.
 Francisco Nadal Zoreta, 30,95.
 Fernando Navarro Ferrando, 27,43.
 José Navarro Lloret, 19,62.
 José Bautista Navarro Puig, 4,63.
 Rafael Noguera Cabanilles, 1,70.
 José Oltra Lloret, 88,27.
 Vicente Oltra Tarrasó, 11,76.
 Miguel Orchilles Serra, 12,92.
 Fernando Ortiz Ferrer, 12,92.
 Antonio Palacios Mallol, 20,13.
 Pascual Palacios Mallol, 7,66.
 Fernando París Moreno, 20,13.
 Ramón Pascual Gandía, 76,51.
 Vicente Pascual Gandía, 4,74.
 Vicente Pascual Gregori, 18,42.
 Teresa Pastor Cuesta, 4,63.

Vicente Pastor Fúster, 57,18
 José Peiró Abarques, 368,09.
 Salvador Peiró Sala, 52,64.
 Ramón Peiró Martínez, 29,31.
 Salvador Peiró Salá, 6,90.
 Antonio Perelló Moragues, 6,90.
 José Perelló Santamaría, 32,66.
 Soledad Pérez Ibars, 15,12.
 Eduardo, Pérez Martínez, 18,42.
 Josefa Pérez Quitart, 10,06.
 Ramón Picaruell García, 18,44.
 José Riera Mengual, 76,76.
 Lorenzo Piera Muñoz, 31,16.
 Rosa Piera Sabater, 20,38.
 Manuel Piera Trotonda, 23,52.
 Eusebio Planas de Lara, 20,13.
 Francisco Plana Estrugo, 32,01.
 Alfonso Pomier Lapeyra, 45,12.
 José Pons Ginestar, 18,39.
 Francisco Part Mascarell, 10,06.
 Concepción Puig Ariza, 29,90.
 Francisco Puig Boluda, 53,38.
 Bartolomé Puig Fares, 24,20.
 Salvador Puig Gans, 79,59.
 Andrés Puig Moncho, 24,19.
 Miguel Puig Rubiols, 2,09.
 Ignacio Puig Martí, 29,39.
 Domingo Rodríguez Miguel, 4,21.
 Enrique y Francisco Rodríguez-Monagón, 4,21.
 Salvador Roger Frasquet, 8,46.
 Salvador Roger Perió, 24,16.
 José Bouzá Bou, 8,05.
 Agustín Roselló Martí, 18,41.
 José Rubio Belda, 62,74.
 Lorenzo Rubio Escrivá, 4,52.
 Francisco Rubio Estela, 31,23.
 José Rubiales Ferrer, 2,04.
 Andrés Rubiales Ros, 75,11.
 Dolores Rubiales Ros, 9,06.
 Francisco Rubiales Ros, 32,06.
 Andrés Ruiz Bertó, 10,06.
 Antonio Ruiz Bertó, 90,87.
 Carmelo Ruiz Monrabal, 58,82.
 José Ruiz Monrabal, 52,30.
 Bautista Sabater Boix, 35,50.
 Antonio Sabater Estruch, 4,53.
 Rosa Sabater Ferrania, 18,43.
 Agustín Sabater Pérez, 18,43.
 Rosa María Sabater Romero, 8,38.
 Ramón Sanchis Fayos, 71,24.
 Pascual Sanchis Mestre, 29,39.
 José Sanchis Moreno, 46,40.
 Miguel Sanchis Gandía, 5,38.
 José Sanchis Codoner, 65,36.
 Rosa Sanchis Domingo, 24,18.
 Pedro Sanchis Martí, 15,33.
 Juan Sanchis Sala, 25,18.
 Vicente Sanchis Tomás, 26,83.
 José Sancho, 7,05.
 Ramón San Lorenzo Expósito, 5,03.
 Ignacia Sanz Forés, 172,27.
 Vicente Sanz Mañó, 31,36.
 Asunción Sarrió Marco, 5,10.
 Bautista Sebastián Martí, 5,37.
 Antonio Segovia Garrigó, 12,11.
 José Seguí Almiñana, 4,30.
 Vicente Seguí Estruch, 29,39.
 Pascual Seguí Moreno, 19,18.
 Vicente Seguí Oliver, 26,14.
 José Selfa Rubio, 15,33.
 Vicente Semper Aparici, 219,08.
 Bernardo Señora Esteve, 120,28.
 Pascual Sendra Estrengo, 99,02.
 Manuel Serra Barber, 22,22.
 José Serra Birba (menor), 35,74.
 José Serra Franco, 143,00.
 Francisco Serra Mallol, 20,13.
 Ventura Serra Mallol, 43,12.
 Ignacio Serra Porrís, 19,32.
 Pedro Serra Rubio, 15,54.
 Luisa Serralta Cangrés, 13,92.
 Vicente Sigues Pons, 137,65.
 Vicente Simó Bertó, 7,66.

Francisco Simó Vidal, 98,37.
 Antonia Solves Penalba, 24,19.
 Josefa Soler Escoto, 30,33.
 Manuel Soler Moreno, 18,32.
 Salvador Soriano Frasquet, 80,43.
 Andrés Soriano Vidal, 15,33.
 Francisco Tarrasó Bonet, 72,00.
 Pedro J. Tarrasó Ibars, 18,42.
 Pascual Tarrasó Lloret, 24,15.
 José Tarrasó Serra, 21,50.
 Salvador Tarazona Moncho, 29,45.
 José Valls Martí, 22,22.
 Consuelo Vidal Lloret, 10,06.
 Vicente Vila Frasquet, 34,54.
 Joaquín Viñarta Peiró, 12,41.
 Viuda de Andrés Mascarell, 20,16.
 Viuda de Antonio Mayor Ausias, 19,62.
 Viuda de Francisco Crespo, 10,06.
 Viuda de Francisco Jubio, 15,34.
 Viuda de José García Tomás, 10,06.
 Viuda de José Maño, 44,66.
 Viuda de José Martí Borrull, 10,06.
 Viuda de José Pérez Cortes, 10,06.
 Viuda de Juan Belda, 19,98.
 Viuda de Salvador Cardona, 70,74.
 Viuda de Salvador Soriano, 26,14.
 Manuel Vives Ferrer, 18,42.
 José Tomás Riera, 90,33.
 Antonio Almiñana Moncho, 5,14.
 Francisco Aparici Martínez, 0,66.
 Pascual Bertó Pastor, 5,64.
 Eugenio Boix Tamont, 4,14.
 José Boluda Tomás, 2,28.
 Joaquin Camarena Peiró, 6,73.
 José Camarena Peris, 0,18.
 Cristóbal Castellá Estruch, 30,42.
 José R. Catalá Catalá, 101,76.
 Pascual Ciscar Llinares, 4,10.
 Salvador Escrivá Pérez, 18,00.
 Antonio Ferrer Escrivá, 72,38.
 Margarita Fornés Ferrer, 10,14.
 Dolores García Llopis, 4,32.
 Vicenta García Martínez, 0,72.
 Vicenta García Moncho, 0,36.
 Salvador García Perelló, 7,80.
 José Gavilá Martí, 6,12.
 Francisco Giner Fornés, 1,51.
 Vicente Giner Fornés, 3,30.
 Encarnación Just Martí, 5,04.
 José Llopis Domenech, 0,54.
 Tomás Lloret Cardona, 0,72.
 Manuel Martí Martínez, 12,00.
 Andrea Mayor Chafer, 2,22.
 Carmelo Miret Gómez, 35,10.
 Miguel Molina Ferrer, 12,97.
 Pascual Moreno Martí, 5,40.
 Vicente Oleina Lloret, 32,43.
 Rosa Pérez Galante, 14,40.
 Dolores Pérez Ibars, 0,72.
 Isabel Pérez Ibars, 0,72.
 Josefa Pérez Ibars, 9,54.
 Trinidad Pérez Ibars, 0,12.
 Bautista Pineda Sabater, 41,00.
 José Ripoll Canet, 0,54.
 Bautista Sabater Ferrer, 2,22.
 Francisco Sabater Pascual, 0,90.
 José Seguí Ribes, 10,07.
 Joaquín Sendra Gregori, 29,53.
 Francisco Serra Franco, 0,42.
 José Serra Poquet, 0,48.
 Anselmo Tible Porlange, 10,03.
 Lorenzo Vives Pellicer, 4,26.
 Rosario Ferrer Escrivá, 2,77.
 Pascual Abriñana Gomar, 2,33.
 José Bertó Martínez, 44,23.
 Dolores Bixquert Abarques, 10,00.
 Juan Bautista Escrivá Roher, 4,20.
 Fernando Estruch Estruch, 5,77.
 José Estrugo Estrugo, 23,04.
 Juan Ferrer Bou, 15,08.
 Rosa Sempere Aparisi, 68,20.
 Francisco Sendra Morlano, 9,00.
 Antonio Soler Morant, 5,40.

Antonio Terrades Busquera, 30,5.
 José Tomás Gregori, 32,16.
 Dolores Tomás Riera, 13,05.
 Vicente Torero Soler, 31,66.
 Felix Bony Barreire, 26,20.
 Andrés Boix Bufante, 9,21.
 Ignacio Lloret Capsis, 316,81.
 Pedro Moncho Figueres, 71,30.
 Sebastián Molina García, 45,11.
 Cipriano Oltra Castelló (mayor),
 Vicente Peiró Tarrazona, 15,12.
 Joaquín Piera Climent, 24,13.
 Felipe Roldán García, 48,94.
 Francisco Maño Lloret, 51,64.
 Gaspar Moncho Puig, 18,39.
 Antonio Moncho Figueres, 109,14.
 Gaspar Puig Puig, 35,74.
 Vicente Lloret Ballester, 52,84.
 Blas Moreno Ripoll, 23,55.
 Francisco Sendra, 12,00.
 Simeón Domínguez Fuster, 22,0.
 Vicente Picornell Bonet, 12,97.
 Salvador Pérez Escrivá, 6,00.
 Modesto Tarrasó Mayor, 24,15.
 Bautista Segura Estruch, 59,35.
 Mariano Benedito Tortajada, 52,23.
 José Bonet Gregori, 25,19.
 Isidro Bonet Gregori, 23,39.
 Pedro Cuquerella Serra, 23,34.
 José Carrió Oliver, 18,12.
 Vicente Burquez Alcaraz, 98,41.
 José Borrull Llinares, 25,48.
 Francisco Borrull Llinares, 65,26.
 Juan Bautista Franco Morant, 52,30.
 Jaime Femenia Femenia, 111,95.
 Francisco Feliú Ramis, 20,13.
 Salvador Franco Tarrasó, 31,36.
 José Gomar Lloret, 43,16.
 Santiago Gómez Pelayo, 244,92.
 Francisco Mayor Esteve, 61,64.
 José Maño Galiana, 26,14.
 Modesto Lloret Navarro, 19,18.

Y refiriéndose a dichos dueños la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda, para su inscripción en la GACETA DE MADRID y en la Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Gandía, 29 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Enrique Ribera.

P—1346

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIQUONA

POBLADO DE CASTALLA

Rústica.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra Francisco Pérez Payá, actual poseedor de la finca que tributa a nombre de María Mira Mira para hacer efectivos sus descubiertos en la expresada contribución, correspondientes a los años de 1918, 1919 y 1920, he procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

Un trozo de tierra secano viña, ante olivar, en la partida del Cabezo del P de cábida dos horas de arat, o sean, de áreas; lindante por Este, con tierra de Josefa Pérez Payá Sur y Oeste.

de José Esteve, y Norte, de Joaquín Prats.

Un trozo de tierra secano plantada de viña, en la misma partida, que la finca anterior, comprensivo de un jornal de arar, o sean 50 áreas; que linda: por Norte, con tierras de María Pérez; Sur, las de Francisco Pérez; Este, las de Pascual, cuyo apellido se ignora, y Oeste, las de Francisco Belod.

Otro trozo de tierra secano viña antes campo, en la partida del Plá de los Llores, de cabida dos horas de arar, equivalentes a diez áreas; que linda: por Norte, con tierras de Antonio Bodí; Este, las de Vicente Guill; Sur, de Francisco Guill, y Oeste, las de José Hernández.

Y como quiera que resulta ser desconocido en esta localidad el domicilio del citado deudor, así como también la persona o personas que legalmente puedan representarle en sus derechos, causa por la que no se le pudo notificar personalmente las notificaciones de este trámite ejecutivo, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente, requiriéndolo al propio tiempo, para que en el plazo de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, entregue en esta Oficina, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, cumpliendo así cuanto determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 28 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—1362

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruye en esta Agencia, contra la Sociedad Mercantil "Amat Hermanos", compuesta por los Sres. D. Constantino, Claudio, Vicente, Joaquín y Roque Amat Vera, por débitos de la expresada contribución, correspondientes al segundo semestre del año 1920-21, he dictado con fecha 27 del actual, la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto a los contribuyentes deudores comprendidos en la anterior certificación.

Notifíquese esta providencia a los mismos para que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Demostración del débito

Importan los recibos talonarios, 1,64 pesetas.

Importan los apremios de primer grado, 0,08.

Importan los apremios de segundo grado, 0,16.

Costas y gastos calculados, sin perjuicio, 45.

Total, débito, 46,88.

Y como quiera que resulta ser desconocido el domicilio de los citados deudores, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla a 28 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—1364

Urbana.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia, contra doña Josefa Durá Galvañ, poseedora de la cuarta parte de la finca que tributa a nombre de Manuel Mira Payá, y contra doña Josefa Guill Mira, dueña de las tres cuartas partes restantes, para hacer efectivos sus descubiertos en la contribución expresada, correspondientes a los años de 1919-20, he procedido al embargo y señalamiento de la siguiente finca:

A Josefa Durá Galvañ, una cuarta parte, y a Josefa Guill Mira, tres cuartas partes, de una casa habitación y morada con un medianito en su parte posterior que da a la plazuela de Blasco, situada en esta ciudad de Castalla, calle de Don Pedro, señalada con el número 27 de policía, cuya medida superficial se ignora, y consta de planta baja y dos pisos altos; sus lindes: por la derecha, entrando con Molino de aceite de María Bravo; por la izquierda, con casa de Francisco Lázaro, y por detrás o sea el Medianito, con Francisco Bernabeu y herederos de Antonio Leal.

Y como quiera que resulta ser desconocido el domicilio de los deudores causantes de estas diligencias, así como también la persona o personas que legalmente lo representen en sus derechos, no habiendo por tanto podido hacer las notificaciones personalmente, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que pueda llegar a conocimiento de las interesadas o interesados en este expediente, y se los requiere al propio tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, entreguen en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, cumpliéndose así cuanto determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla a 28 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—1363

PUEBLO DE IBI

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en

esta Agencia contra María Vilaplana Pérez, actual poseedora de la finca que tributa a nombre de José Picó Gisbert, para hacer efectivos sus descubiertos para con la Hacienda, le fué embargada una casa habitación de dos pisos, sita en la calle de San Juan, número 5 moderno de Policía.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 26 del próximo Abril y hora de las diez de la mañana, en esta oficina, calle Mayor, número 3, siendo posturas admisibles en dicha subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora, así como el de la persona que legalmente la represente, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con el fin de que llegue a conocimiento de cuantos se crean interesados en este expediente.

Ibi, 27 de Marzo de 1921.—El Recaudador, José Romero.

P—1365

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia, contra María Benito Gisbert, para hacer efectivos sus descubiertos para con la Hacienda, se ha dictado con fecha diez del actual, la siguiente:

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Verdú Picó, con respecto a la finca enajenada, según el acta que antecede, por el importe de 117 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Y como quiera que se desconoce el domicilio de la deudora, así como el de la persona que legalmente la represente en sus derechos, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer uso de la facultad que les concede el artículo 103 de la Instrucción vigente.

Ibi, 27 de Marzo de 1921.—El Recaudador, José Romero.

P—1366

PUEBLO DE IBI Y ONIL

Rústica.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio instruidos por esta Agencia contra D. Francisco Pérez Moltó, del pueblo de Ibi y D. Ricardo Capelo Juan, del pueblo de Onil, por débitos de la contribución rústica, correspondientes a los años de 1913 a 1917, con respecto al primero, y desde 1914 a 1919-20 con respecto al segundo, se han dictado las siguientes providencias:

Vistas las proposiciones presentadas en estas subastas y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. Isidoro Guillén Pérez, con respecto a la finca subastada a D. Francisco Pérez Moltó, por el importe de 338 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, así como también en la proposición presentada en la subasta de los bienes embargados a Ricardo Capelo Juan, resultó admisible por cubrir igualmente el tipo legal, la de D. Pascual Francés Llorens, a quien por el importe de 589,75 pesetas, se le adjudica igualmente el expresado inmueble, y se les advierte que deberán ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá a los otorgamientos de las correspondientes escrituras, cuyos actos tendrán lugar a los quince días de aparecer inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto de notificación de remate, y en las Notarías de Ibi la primera y en la de Castalla la segunda.

Y como quiera que resultan ser desconocidos en esta Agencia los deudores antes mencionados, se hace público por medio del presente edicto, con el fin de que pueda llegar a todos los interesados en estos expedientes y puedan concurrir a dicho acto los adjudicatarios y deudores, requiriendo a éstos últimos para que concurran a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio, todo con estricta sujeción a cuanto ordena la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ibi, 28 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—1367

PUEBLO DE ONIL

Rústica.

D. Enrique Carbonell Solor, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia, contra D. Antonio Sempere Esteve, actual poseedor de la finca que tributa a nombre de Vicenta Moltó Mira, por débitos de contribución rústica, correspondientes al actual año 1920-21, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una suerte de tierra de cinco horas y media de arar, sita en el partido de la Casa de Mosén Juan, de este término municipal, plantada de viña la mitad y campo su otra mitad; linda: al Norte, con tierras de Antonio Richart; Sur, con los herederos de D. Tomás Rico de Castalla; Este, con otras de José Gisbert, y Oeste, con camino público.

Y como quiera que resulta ser desconocido en esta localidad el deudor que nos ocupa, causa por la que no se le han podido hacer personalmente las notificaciones reglamentarias de este trámite ejecutivo, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente, y se le requiere al propio tiempo, para que en el plazo de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, entregue en esta oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a

su costa, todo con sujeción y en cumplimiento de lo que para estos casos dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Onil, 28 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—1370

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LIRIA

D. Francisco Zorita Soriano, Agente Auxiliar de contribuciones de la zona de Liria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Mariano Rodilla Gamis, en este término municipal de Liria, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años de 1906 al primer trimestre de 1920-21, inclusive, importante 216,38 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. Mariano Rodilla Gamis.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, y desconociéndose el actual domicilio del citado deudor, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de dicha Instrucción, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Liria, 24 de Marzo de 1921.—El Agente, Francisco Zorita.

P—1347

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

PUEBLO DE SANTA MARIA DE NIEVA

D. Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de Martín Muñoz de las Posadas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1920-21 y atrasos, en el pueblo de Santa María de Nieva, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Febrero último, dicté la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

José Chamorro Esteban, pesetas 20,59.
Juan Herranz Gómez, 4,98.
María Herranz Martín, 2,50.
Gregorio Hernández Bartolomé, 35,50.
Baltasar López Martín, 7,42.
Manuel Martín López, 20,66.
Romualdo Rodríguez, 1,51.

CONTRIBUCIÓN URBANA

Zacarías Acebes de Frutos, 169,67.
Juan Aparicio Domínguez, 71,79.
Remigio Aparicio, 17,00.
Félix Fraile Díez, 3,33.
Pablo Cabo González, 123,03.
Romualdo Callejo, 0,18.
Román Díez Escobar, 92,15.
Ramón Díez Sánchez, 1,32.
Frutos Esteban, 34,50.
Bruno Fraile, 0,67.
Jerónimo Fraile, 7,55.
José Galán Delgado, 9,59.
Juan García Lagarza, 7,26.
Basilio Giménez Núñez, 85,74.
Bruno González, 45,33.
Salustiano González, 11,84.
Félix Heránz Redondo, 43,61.
Petra Ramos, 0,55.
Baltasar López, 0,07.
Guillermo López Puente, 6,00.
Dámaso Martín Triviño, 8,68.
Cástor Miguel Rodríguez, 68,63.
Andrés Núñez Martín, 18,00.
Gregorio Núñez Gil, 3,00.
José Núñez González, 42,84.
José Núñez González, 45,45.
Martín Núñez Miguelafiez, 3,00.
Martín Núñez Miguelafiez, 2,62.
Isabel Araujo Rubio, 0,29.
Agapito Plaza Araujo, 96,26.
Engracia Pardo Núñez, 32,84.
Aureliano Redondo, 10,37.
Carlos Roguera Fernández, 23,00.
Frutos Esteban Roldán, 3,00.
Valentín Santos Fraile, 47,86.
Eloy Sarabia Pastor, 25,50.
Melchor Sepúlveda, 11,36.
Raimundo Sepúlveda Giménez, 51,92.
Tecla Sepúlveda Araujo, 0,67.
Tomás Serna González, 90,68.
Manuel Tabanera, 5,97.
Santiago abanera Segovia, 3,33.
León Vallejo Fraile, 1,40.
Lucas Vallejo Galicia, 50,77.
Romualdo Vallejo Martín, 88,50.
Antonio Velasco Valverde, 3,00.
Mariano Vicent, Díez, 135,40.
Antonio Domínguez, 0,67.
Mariano Palacios Núñez, 83,28.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en esta de Santa María de Nieva.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se publicarán tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Santa María de Nieva a 23 de Marzo de 1921.—Miguel Ramón.
P—1393

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MIRANDA DE EBRO

Contribución territorial urbana, industrial, etc.—Primer y cuarto trimestres de 1920-21

D Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Marzo de 1921 he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo e 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Término municipal de Quinto

Por rústica:

José Arce, 0,23 pesetas.
Lucas Corcuera, 0,69.
Manuel Samaniego, 0,23.
Pablo Pérez, 1,62.
Tiburcio Pedruzo, 1,16

Término municipal de Aguclás.

Por rústica:

Juan Fontecha Colomo Irene, 2,80 pesetas.
José Luyando, 6,30.
Pedro Morucho Caubilla, 3,27.
Tomás Pérez Caubilla, 4,75.

Término municipal de Bayuda.

Por rústica:

Andrés Espejo, 3,18 pesetas.
Cándido Salazar, 4,92.
Calixto Valderrama, 1,09.
Calixto Valle, 2,03.
Cirilo Verga, 1,42.
Estanislao Montejo, 2,10.
Felipe Pérez, 1,88.
Juliana Ibáñez, 3,98.
Juana López, 3,28.
Juana Pérez, 2,17.
José Pérez, 1,18.
Joaquín Sabando, 1,64.
Julián Silanes, 1,64.
Luis Gómez, 1,64.
Leandro Manzanares, 1,19.
Leandro Pérez, 1,88.

Lucio Sabando, 3,04.
Lesmes Santayana, 3,45.
Manuel Cantero, 1,88.
Mateo Castillo, 4,39.
María Gámez, 3,45.
Manuel Ortega, 2,82.
Manuel Tobalana, 5,62.
María Torrecilla, 5,39.
Ponciano Guraña, 14,76.
Tiburcio Valle, 2,15.
Leandro Marrón, 1,19.

Por urbana:

Isidro García, 4,04 pesetas.

Distrito municipal de Condado de Treviño

Por rústica:

Antonio Martínez, 0,93.
Antonio Pérez, 1,63.
Andrés Saiz, 1,92.
Blas Jocano, 0,93.
Baltasar López, 2,09.
Casimiro Bujo, 2,79.
Cayetano Corcuera, 2,56.
Cándido Montoya, 0,93.
Domingo Mangosta, 1,17.
Escolástica Díez, 2,32.
Eusebio Durana, 0,93.
Eusebio López, 1,86.
Eusebio López, 1,86.
Florentino Oqueta, 9,52.
Hilario Marquinez, 0,46.
Justa Izarra, 0,93.
Juan Pérez, 2,08.
Lucas Azpeitia, 2,79.
Leandro Martínez, 13,96.
Martín Aguirre, 1,39.
Andrés Espejo, 3,18.
Paula Iñiguez, 7,68.
Manuela Pinedo, 2,56.
Miguel Ugarte, 4,64.
Salvador Díaz, 2,32.
Rosa Gómez, 1,39.
Simón Fernández, 4,42.
Victor Corcuera, 1,09.
Victoriana Martínez, 1,52.

Por urbana:

Angel Laraure, 2,02 pesetas.
Cayetano Martínez y Esteban Baroja, 2,27.
Leandro Martínez, 3,80.
Raimundo P. Armaza, 0,51.

Distrito municipal de Miranda de Ebro.

Por rústica:

Adrián Argüelles, 6,01 pesetas.
Aquilina Bastida, 1,99.
Antonio Bóveda, 1,99.
Angel Gómez, 2,82.
Ascención Guinea, 6,26.
Antolín Gómez, 0,99.
Aquilino López, 5,75.
Angel López, 1,29.
Alejo Martínez, 152,29.
Alejo Olaste, 83,67.
Alejandro Vélez, 1,49.
Benito Araico, 29,05.
Benito Araico, 1,49.
Benito M. Casanova, 20,03.
Bonifacio Tobalina, 9,77.
Baltasar Urbina, 3,74.
Bernardo Valderrama, 129,7.
Celedonio Gómez, 10,01.
Constantino Martínez, 1,75.
Casiano Orruño, 1,49.
Cayetana Ruiz, 1,99.
Dionisio Fuente, 59,11.
Domingo Ruiz, 170, 67.
Domingo Trepiana, 6,58.
Dionisio Valle, 12,01.
Eugenia Amo, 2,74.
Eariqueta Juana, 1,98.

Evaristo Gómez, 8,51.
Eulogio Jiménez, 5,07.
Eugenia Guinea, 0,74.
Eugenia Ladrero, 6,50.
Eustaquio López, 8,51.
Emeterio Marquina, 4,49.
Eustaquio Salazar, 14,02.
Eugenio Salazar, 1,24.
Eustaquio Silanes, 2,50.
Eustaquio Truchuelo, 14,92.
Eustasio Urubay, 5,01.
Eulogio Villanueva, 171,32.
Francisco Bastida, 3,12.
Feliciano Díez, 1,57.
Francisco Gómez, 6,75.
Francisco Martínez, 5,91.
Félix Ortiz, 2,94.
Florentino Pereda, 4,00.
Felipe Pérez, 43,88.
Francisco Ramírez, 6,26.
Francisco Selanes, 2,74.
Félix Valderrama, 3,50.
Gregorio Agujo, 6,26.
Guillermo Gómez, 0,99.
Gregorio Martínez, 2,75.
Francisco Martínez, 1,75.
Gregorio Urcelay, 3,99.
Gertrudis Zazata, 9,51.
Isabel Araico, 2,25.
Inocencio Celada, 75,16.
Isabel Martínez, 7,51.
Inés Pérez, 3,74.
Isidro Salazar, 25,03.
Juan Arce, 30,06.
Juan Bastida, 2,35.
Juan Clemente, 72,65.
José Clemente, 1,24.
Juan Echevarría, 7,28.
Juan Fernández, 60,12.
José García, 12,28.
Juan Gómez, 3,50.
Jacinto Gómez, 1,49.
Joaquín Iglesias, 2,99.
Joaquín Iriarte, 2,50.
José López, 1,24.
José López Alfonso, 16,53.
Juan Martínez, 2,99.
Juan Ortiz, 1,99.
Juana Ortiz, 5,00.
Juliana Pérez, 2,25.
Juan Saicedo, 4,49.
Julián Tamayo, 1,87.
José Villanueva, 1,88.
Juan de Dios, 9,00.
Lucía Arbaizar, 6,26.
Leonardo Albaizar, 1,75.
Luis de Cura, 9,00.
León Eguiluz, 20,03.
Lucas Gómez, 18,02.
Luis Lapressa, 3,00.
Luis Ortiz, 16,90.
Luis Oteo, 1,49.
Lucía Pinedo, 25,05.
Lino Cruz, 2,94.
Luis Sabando, 59,11.
Leona Salazar, 10,32.
Manuela Allende, 2,99.
Mateo Campo, 0,99.
Martina Cruz, 3,74.
Manuel Foncea, 42,07.
Manuel Cipriano, 16,35.
Mauro López, 13,52.
Manuel López, 4,00.
El mismo, 6,01.
Manuel Pérez, 3,74.
Martín Pérez, 8,76.
Manuel Sabando, 10,01.
Manuel Trejuana, 1,75.
Manuel Tubillejas, 6,59.
Mariano Urzáiz, 2,99.
Nemesio Gómez, 3,50.
Nicolás Sabando, 3,74.
Nicolasa Vallejo, 30,55.
Petra Barahona, 4,26.
Padre Barahona, 3,84.

Patricio Gómez, 71,50.
 Pedro González, 98,95.
 Pedro Gómez, 36,34.
 Pablo López, 34,05.
 Pablo Madrid, 3,25.
 Pantaleón Martínez, 2,20.
 Pedro Sáez, 1,17.
 Prudencio Sáez, 1,17.
 Pedro Silónés, 2,95.
 Simeón Gordejuela, 7,51.
 Segundo Ríos, 5,50.
 Santiago Vélez, 2,50.
 Tomás Arcante, 5,00.
 Tomás Santero, 1,49.
 Tomasa López, 1,24.
 Tomás López, 5,91.
 Víctor Araico, 3,74.
 Vicente Gómez, 2,50.
 Vicente López, 12,02.
 Venancio Pérez, 6,26.
 Venancio Pinedo, 13,27.
 Víctor R. Uria, 1,51.
 Vicente Santa María, 4,00.

Por urbana:

Ciriaca Gordejuela, 23,50.
 Carmelo Marquiarán, 2,90.
 Eugenio Ladrero, 6,33.
 Francisco de la Cruz, 6,22.
 Félix Ortiz, 5,38.
 Gumersindo Zubiaga, 2,02.
 Juan Dufanet, 4,80.
 Julián Fernández, 3,80.
 Juan González, 4,56.
 Juan Pinedo Estrada, 3,80.
 Miguel Urcelay, 0,95.
 Pedro Ortiz, 6,58.
 Pedro Vinumbrales, 1,52.
 Romualdo González, 3,92.
 Ramón González, 2,85.
 Segundo González, 1,77.
 Tomasa Calvo, 5,91.

Por industrial:

Ángel Madariaga, 78,32.
 Numeriano Guzmán, 17,80.
 Pedro Saralegui, 113,74.
 Ramón García, 38,44.

Por utilidades:

Antonio y Rosa Quero, 37,50.
 Aurelio Sáiz, 58,00.
 Gregorio Benito, 3,75.
 León Urbaneja, 2,63.
 Porfirio Gil, 3,00.
 Valentín Ramos, 1,75.

Distrito municipal de Orón.

Por rústica:

Ángel Corcuera, 1,42.
 Ángel del Val, 2,88.
 Andrés González, 1,69.
 Benito Ángel, 20,16.
 Bernardino Truchuelo, 3,11.
 Benito Vallejo, 5,23.
 Domingo Trejuana, 2,13.
 Eusebio Arroyuelo, 1,19.
 Emeterio Salazar, 2,13.
 Eusebio Urbina, 4,76.
 Evaristo Valnerca, 2,87.
 Félix María Martínez, 1,43.
 Francisco Urbina, 1,91.
 Félix Valderrama, 1,78.
 Gregorio Ruiz, 2,99.
 Juan Ruiz, 1,36.
 Leccadio Sabando, 2,03.
 Mannei Allende, 2,86.
 María Jesús Calvo, 3,34.
 María Cruz Parades, 0,93.
 Manuel Tobalina, 7,14.
 Manuel Valderrama, 3,79.
 Pablo Fuente, 13,81.
 Pablo Sabando, 4,29.
 Santiago Barcina, 4,62.

Santiago Ruiz, 1,66.
 Santiago Vélez, 10,97.

Por utilidades:

Bonifacio Vallejo, 0,33.

Distrito municipal de la Puebla Arganzón

Arganzón.

Por rústica:

Brígida Gaitán, 1,61.
 Carlos Marigorta, 3,24.
 Celerino Montoya, 6,93.
 Dionisio Estéfano, 0,43.
 Eustaquio Salazar, 2,78.
 Felipa Gondi, 0,69.
 Lucía Mendoza, 3,70.
 Manuel Gómez, 2,31.
 Mamerta Pérez, 3,70.
 Manuel Santiago, 2,09.
 Narcisca Angulo, 2,78.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 31 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón. P.—1339

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ONTENIENTE

D. Ramón Mora Bojó, Recaudador de Hacienda de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que en esta Recaudación se instruye contra D. Juan Llorel Ubeda, por débitos de contribución urbana en esta localidad, correspondiente a los años 1913 a 1920-21, importante 97,87 pesetas, con más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 26 del actual la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Juan Llorel Ubeda sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará al día siguiente de cumplir los quince días de haber sido publicado este edicto en los diarios oficiales y hora de las diez, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, siendo posturas admisibles en esta subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia en forma al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón en el acto de la subasta”.

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que surta los efectos de la notificación en forma.

Onteniente, 30 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Ramón Mora. P.—1349

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

PUEBLO DE ABSUEIA - FORNA

D. José Morell Gadea, Agente de la Recaudación de contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término municipal en el primer trimestre de 1914 y siguientes al tercero de 1920-21, embargué a los Sres. Herederos de Cristina Alemany Cortés, de paradero desconocido, una finca rústica, secano, en este término, partida de Arpaun, de 16 áreas, 62 centiáreas; lindas: Norte, Mariano Alemany y Pons; Sur, barranco; Este, Nicolás Ascó y Oeste, Francisco Sendra Sendra; a responder de 218,36 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 406,20 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 26 del próximo Abril, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dichos deudores, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Absueia Forná, 17 de Marzo de 1921.—José Morell Gadea. P.—1350

D. Santiago Giner Piera, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana de este término municipal en el primer trimestre de 1914 y siguientes al tercero de 1920-21, embargué a D. Vicente Gelp Nadal, de paradero desconocido, una casa en la plaza del anexo Forná; lindas: derecha, Bernardo Gorp; izquierda, Vicente Alcaráz, y espalda, tierras de Vicente Parra, a responder de 196,56 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 750 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 29 del próximo Abril, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Absueia-Forná, 29 de Marzo 1921.—El Recaudador, Santiago Giner. P.—1351

PUEBLO DE BENICHEMBLA

D. Santiago Giner Píera, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana de este término municipal, en los años 1917-1918 y 1919, embargué a D. Vicente Pérez Reig, de paradero desconocido, una casa en este pueblo, calle Iglesia, número 44, sus lindes: derecha, calle del Medio; izquierda, José Taverner; espaldas, Alejandro Taverner, a responder de pesetas 132,04, teniendo un valor, según capitalización, de 300 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 30 del próximo Abril, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benichebla, 28 de Marzo de 1921.—El Agente, Santiago Giner.

P—1350

PUEBLO DE PEDREGUER

D. Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de Urbana del año 1918, embargué a D. Miguel Sirenal Vidal, de paradero desconocido, una casa de habitación, situada en la plaza del Barco, de esta villa, señalada con el número 31 de policía, a responder de 130,11 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 500 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta afectada a la hipoteca a favor de María Josefa Fornós Vaguer, a la seguridad de su dote intestamentada y arras en cantidad de pesetas 639,75 pesetas, impuesta en escritura de 15 de Julio de 1892, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las ocho horas del día 16 de Abril próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal recargos, costas y gastos.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 22 de Marzo de 1921.—El Agente, Francisco Martí.

P—1371

PUEBLO DE SAGRA

L. José Morell Gadea, Agente de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de Rústica de este término municipal en el cuarto trimestre de 1919-20, al tercero de 1920-21, embargué a doña Josefa Ballester Gilabert, de paradero desconocido, una finca rústica, partida Costera del Rumar, otra de igual partida Mostit, otra partida Rincón del Mostit y otra denominada Olivar, todas en este término, a responder de 135,28 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.070,20 pesetas.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 30 de Abril, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Sagra, 28 de Marzo de 1921.—El Agente, José Morell.

P—1377

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

PUEBLO DE MASALFASAR

D. José Ruiz Torres, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Lluna Genovés, en término de Masalfasar, por débitos de Contribución territorial, correspondientes a los años de 1903 a 1920-21, ambos inclusive, importantes 92,14 pesetas, más los recargos y apremios, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente

"Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio a D. José Lluna Genovés, por sus descubiertos en la Contribución territorial y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el plazo de tres días no satisfacc el principal y recargos referidos, le parará el perjuicio a que hubiere lugar."

Y desconociéndose el actual domicilio que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Masalfasar, 30 de Marzo de 1921.—El Agente, J. Ruiz.

P—1348

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Félix del Real y Campos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Quintanar de la Orden.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente a los años varios, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Vida de José Martínez Illán, 134,85 pesetas.

Quintanar de la Orden, 27 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Félix del Real.

P—1373

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

PUEBLO DE FIGUEROSA

Contribución rústica.—Años de 1920-21.

D. José Costa Bardes, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado periodo, se encuentra comprendido D. José Pont Llorens, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento

triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Figueras, 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Costa.

P—1389

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVER

Urbana.

Acumulación de 1910 a 1916

D. Emilio Chermán Climent, Agente ejecutivo auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a la acumulación antes expresada, se encuentran comprendidos entre otros los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus fincas respectivas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que les represente para las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremios, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, extendiendo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Marzo de 1921, he dictado providencia de subasta de dichas fincas, las cuales tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 14 de Abril de 1921, a las diez de su mañana.

Nombres de los deudores y fincas que se subastan.

Juan Julián Igual:

Un solar, calle Teruel, número 60, de un piso y 30 metros superficiales, D. Carretera, I. Francisco Pradillas y E. Miguel Izquierdo; débito, 17 pesetas; valor, 100 pesetas.

Nieves Gallego Simón:

Un pajar Eras Bajas, 25, de un piso y 10 metros, D. Manuel Santolaya, I. José Segarra, E. José Noguera; débito, 43,27 pesetas; valor 100 pesetas.

Mariano Gorriç Gallur:

Mitad casa calle Paz, 25, de tres pisos y 20 metros, D. Herederos de Ambrosio Romera, I. Herederos de Teresa Abrens, y E. Planta; débito, 17,86 pesetas; valor, 150 pesetas.

Jaimé Guillén Morraja:

Mitad casa calle Cazadores, número 42, de tres pisos y 20 metros, D. barranco I. Jaime Barachina, y E. Eliseo Gimeno; débito, 10,47 pesetas; valor, 125 pesetas.

Todas las fincas reseñadas anteriormente, están exceptuadas de cargas y gravamen alguno.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Viver, 24 de Marzo de 1921.—El Agente, Emilio Chermán

P—1344

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ACEVEDO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Dalmiro Cerdeira Pérez, número 4 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Cerdeira Rad, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad cincuenta años, pelo negro, color trigueño.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Acevedo, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Santalve

M—1276

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOBORAS

Continuando ausente en ignorado paradero desde pasa de diez años, Manuel Doharro Agulevada, padre del mozo David Doharro Zurribas, número 45 del sorteo y reemplazo de 1918, se hace pública tal ausencia, a los efectos dispuestos por los artículos 82 y 145 del vigente Reglamento de Quintas, para que conste en el expediente de excepción reproducida por dicho mozo.

Boboras, 14 de Marzo de 1921.—El primer Teniente Alcalde, Constantino Lavandeira.

M—1281

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLEDA DE ARIA

Continuando la ausencia en ignorado paradero desde pasa de diez años, de Adolfo Fernández Vieitez, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, de Sariñas de Abelenda, de este término, hermano del mozo número 35 del sorteo para el reemplazo de 1920, se hace público, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento.

Carballada de Aria, 10 de Marzo de 1921.—El primer Teniente de Alcalde, Juan Gómez.

M—1285

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRELO DE MIÑO

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Angel Bravo Pereira, padre del mozo José Bravo Cabo, número 17 del reemplazo de 1918, por este Ayuntamiento, el cual fué exceptuado del servicio en filas en el referido año por tal concepto, se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

Castrelo de Miño, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio Aumada.

M—1286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA MEZQUITA

D. Sergio Andrés Domínguez, Alcalde de del Ayuntamiento de La Mezquita, provincia de Orense.

Hago saber: Que de orden de la Comisión mixta de Reclutamiento de Orense y para que surta efectos en el expediente de excepción sobrevenida del cabo Francisco Fernández García, número 8 del reemplazo de 1918, natural de Esculqueira (La Mezquita), se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Antonio Fernández García, hermano del citado Francisco Fernández García, que nació en Esculqueira el 17 de Enero de 1891, su estado era soltero, de oficio jornalero al ausentarse hace doce años.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de reemplazos, se publica este edicto y se ruega a quienes tengan alguna noticia del paradero del ausente, lo participen a esta Alcaldía a los debidos efectos.

La Mezquita, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Sergio Andrés.

M—1297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Habiendo resuelto que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años, de Eladino Rey Araujo, hijo de Camilo y de Francisca, de la parroquia de Maside, en este término, cuyas señas se ignoran, hermano del mozo Juan Rey Araujo, número 69 del sorteo para el reemplazo del Ejército del corriente año, se hace público a medio del presente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Maside, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José López.

M—1301

Habiéndose declarado por el Ayuntamiento que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero de Adolfo Puga Martínez, de veintiséis años de edad, hijo de Camilo y de Soledad, hermano del mozo Urbano Puga Martínez, número 21 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Maside, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Antonio Valeira.

M—1300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATINOS

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Urbano Gómez Abril, del reemplazo actual de 1921, hijo de Andrés y de Ramona, de veinte años de edad, cuyas señas personales se ignoran, y habiendo sido condenado al pago de los gastos que ocasiona su busca y captura y conducción, se interesa de las Autoridades y Guardia civil, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Moratinos, 18 de Marzo de 1921.—El
Alcalde, Vicente Velasco.

M—1305

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADERNE DE ALLARIZ

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Vidal Lamas, número 31 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Vidal Rey, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del reglamento de Quintas vigente, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad, cuarenta y cuatro años, pelo castaño, color blanco, producción buena: es hijo de Enrique y de Carmen, natural de Cerdedo (Pontevedra).

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Paderna de Allariz, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio Feijóo.

M—1300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEROJA

Estando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Antonio y Camilo Vázquez Rodríguez, de Ladredo, en este distrito, hijos de Manuel y de Ramona y hermanos del mozo del actual reemplazo, número 38, Serafina Vázquez Rodríguez, se hace público a fin de que las personas que tengan conocimiento de su existencia y puntos de su residencia lo comuniquen a esta Alcaldía para su constancia en el expediente de ausencia que se tramita a instancia del padre de los mismos.

Peroja, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Aurelio Montes.

M—1311

Continuando la ausencia en ignorado paradero de José Laso Míguez, hijo de Antonio (difunto) y de Josefa, de Cascallal, en este distrito, y hermano del mozo número 25 del sorteo de 1919, por este Ayuntamiento, Ramón Laso Míguez, se hace público a fin de que las personas que tengan noticia de su existencia y actual residencia lo comuniquen a esta Alcaldía para su constancia en el expediente de excepción legal que se tramita a instancia de la madre del referido mozo Ramón.

Peroja, 16 de Abril de 1921.—El Alcalde, Aurelio Montes.

M—1310

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUINTELA DE LEIRADO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rodríguez Devesa, número 11 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Rodríguez Devesa, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Re-

glamento de Quintas vigente, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad veinticinco años, pelo negro, color moreno, producción fácil; señas particulares ninguna; es hijo de Constantino y de Serafina, natural de Monvisca.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Quintela de Leirado, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Constantino Domínguez.

M—1313

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Cesáreo Vázquez Álvarez, número 21 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Narciso Vázquez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus señas son: estatura baja, edad cincuenta años, pelo negro, color moreno, producción fácil, es hijo de Manuel y de Ramona, natural de Paserías.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Quintela de Leirado, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Constantino Domínguez.

M—1312

Continuando ausente en ignorado paradero por más de doce años, Nicasio Álvarez Rodríguez, vecino que fué de Cabanelas, parroquia de Leirado, en este término y hermano del mozo Celso Álvarez Rodríguez, número 19 del sorteo para el reemplazo de 1919, se hace público a medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo que se hace público para que las Autoridades y demás personas interesadas puedan practicar las averiguaciones que conduzcan a descubrir el paradero del expresado sujeto.

Quintela de Leirado, 12 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Constantino Domínguez.

M—1314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABOADELA

Continuando ausente por más de diez años y en ignorado paradero, Santiago Piñeiro Feijóo, hermano del mozo José, número 11 del reemplazo de 1919, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Taboadela, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ruperto Vila.

M—1323

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Cesáreo Martínez Pérez, número 16 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo, para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Manuel Martínez, hermano de dicho Cesáreo, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente dicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de detalles posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Martínez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consúl español a fines relacionados al servicio militar.

El repetido Manuel es hijo de Martín y Cariota, natural de San Jorge de Touza y cuenta veintiséis años de edad.

Taboadela, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ruperto Vila.

M—1325

Continuando ausente en ignorado paradero José María Feijóo Villarino, hermano del mozo Manuel, número 8 del reemplazo de 1919, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Taboadela, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ruperto Vila.

M—1324

Continuando ausente en ignorado paradero José Estévez Puga, tío del mozo Manuel Estévez, número 9 del reemplazo de 1920, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Taboadela, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ruperto Vila.

M—1322

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 3 de Mayo próximo, en las oficinas de este Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas Hipotecarias al 6 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes desde el día 1.º de Agosto próximo venidero, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 111 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 21 de Abril de 1921.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez

X—222

FOMENTO NACIONAL
COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS SOCIALES
Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO		Pesetas
Credito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....		
		37.500
Fondos públicos del Estado español.....		
		4.556,50
Material existente.....		
		1.505,44
Saldo activo de las cuentas con las Agencias y Bancos.....		
		26.157,36
Efectivo en Caja.....		
		116,88
		69.836,18
PASIVO		
Capital social suscrito.....		
		50.000
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....		
		17
Reserva estatutaria.....		
		2.100
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....		
		10.031

	Pesetas.
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	4.779,75
Saldo.....	2.908,43
69.836,18	
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</i>	
DEBE	
	Pesetas.
Diferencia cotización valores en 31 Diciembre.....	580,75
Sumas pagadas por gastos viaje e inspección.....	40.832,90
Sumas pagadas por gastos de siniestros.....	12.166,20
Sumas pagadas por siniestros.....	305.024,07
Comisiones abonadas.....	68.768,46
Sumas pagadas por gastos generales.....	37.602,76
Sumas pagadas por contribuciones e impuestos.....	7.495,95
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	10.031

	Pesetas.
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	4.779,75
Saldo.....	2.908,43
490.190,27	
HABER	
Saldo del ejercicio anterior...	100,46
Intereses de los fondos depositados en el Banco de España.....	251,15
Beneficio de los derechos de liquidación siniestros.....	3.450,50
Primas cobradas en el ejercicio.....	477.124,55
Reserva para siniestros pendientes de liquidación del pasado ejercicio.....	7.346,75
Reserva para siniestros pendientes de pago del pasado ejercicio.....	1.916,75
490.190,27	

RELACION DE VALORES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1920 .

VALORES PÚBLICOS DEL ESTADO ESPAÑOL	Número de títulos	Capital nominal	Moneda de omisión	Tipo nominal de interés por 100	Precio de compra	Cotización por 100 en 31 Diciembre 1920	Valor, según su cotización en 31 Diciembre 1920	Su valor efectivo en el Balance	Interés efectivo por 100
Deuda interior de España, 4 por 100. Serie A.....	3	1.500,00	Pesetas..	4	1.234,95	68,00	1.020,00	1.020,00	4,70
Deuda interior de España, 4 por 100. Serie C.....	1	5.000,00	"	4	4.275,00	68,00	3.400,00	3.400,00	
Deuda interior de España, 4 por 100. Serie H.....	1	200,00	"	4	152,90	68,25	136,50	136,50	
		6.700,00			5.662,85		4.556,50	4.556,50	

X—991

COMPANIA COMERCIAL DEL MEDITERRANEO (S. A.)

MADRID

Se hace saber, que por acuerdo del Consejo de Administración, ha sido nombrado Director de esta Compañía, D. Guillermo Silber, quien hará uso de la firma social conjuntamente con alguno de los otros Directores.

Compañía Comercial del Mediterráneo (S. A.), (ilegible).

X—990

3.º Descarga de la gestión de los Consejos de Administración y vigilancia.

1.º Nombramientos estatutarios. Los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea general deben conformarse al artículo 22 de los Estatutos.

El depósito de acciones se puede hacer en la Compagnie Générale des Conduites d'Eau à Lieja, y en las oficinas de la Sociedad, en Alicante.

X—986

BANCO DE LOS GREMIOS

Convoca a Junta general extraordinaria en su domicilio social, el viernes 20 de Mayo, a las tres de la tarde, para la modificación de los Estatutos con arreglo al artículo 73.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Carro.

X—985

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE

SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general ordinaria de Accionistas se reunirá el lunes 9 de Mayo de 1921, a las quince, en el Centro social de dicha Sociedad, calle de Alona, número 5, Barrio de Benalúa (Alicante).

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria de los Administradores y Comisarios.
- 2.º Aprobación del balance y cuentas al 31 de Diciembre de 1920.

SOCIEDAD HISPANO ALEMANA DE ESTUDIOS

SOCIEDAD ANÓNIMA DOMICILIADA EN MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1920, y reelección de Consejeros, para el día 20 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de Barquillo, 28, primer.

Madrid a 21 de Abril de 1921.

X—979

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura número 119.046, hecha por D. Ramón Labado, en nombre de Manuel Ayala Escames, titular del resguardo expedido por el Ministerio de la Guerra por 392.25 pesetas, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el indicado documento conforme dispone

de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 5 de Abril de 1921.—El Director general, P. O. Moisés Aguirre. X—997

BANCO HISPANO-ROMANO

Balanza al 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas
Varios deudores.....	222.624,49
Intereses sobre c/c.....	46,58
Caja y Agencia de Madrid...	5.346,22
Gastos generales.....	1.485,21
Muebles y útiles.....	25,50
Valores nominales:	
Efectos en depósito.....	95.900
Total.....	325.428
PASIVO	
Varios acreedores.....	185.133,42
Capital.....	44.394,58
Valores nominales:	
Garantía de crédito sobre efectos públicos.....	19.700
Depósitos en custodia.....	76.200
	95.900
Total.....	325.428

Barcelona, 31 de Diciembre de 1920. X—993

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balanza general al 31 de Marzo de 1921

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	5.429.632,35
Cuentas corrientes.....	150.860.340,43
Cartera de títulos.....	49.085.184,88
Dobles y préstamos sobre valores.....	13.689.156,56
Acciones de nuestro Banco en cartera.....	20.000.000
Cartera de efectos.....	52.752.209,51
Mobiliario.....	447.223,92
Inmuebles.....	11.876.063,75
Gastos de primer establecimiento.....	880.158,50
Cuentas de orden.....	14.020.629,91
Cuentas deudoras.....	477.495.351,84
Accionistas.....	"
	796.335.951,65
PASIVO	
Capital.....	50.000.000
Reserva estatutaria.....	1.476.307,87
Reserva de previsión.....	9.500.000
Cuentas corrientes y de depósito.....	208.194.903,07
Efectos a pagar.....	1.743.944,45
Cuentas de orden.....	14.020.629,91
Cuentas acreedoras.....	511.400.166,35
	796.335.951,65

Conforme: el Interventor, Enrique M. García-Nº B.; el Director, Adriano L. Lanuza. X—982

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo número 5.325, de doce Cédulas hipotecarias argentinas 6 por 100, expedido por este Establecimiento en 13 de Junio de 1914, a nombre de D. Julián Saravia Curiel, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha en que se inserte en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Abril de 1921.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—984

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo número 6.949/51, de 2.500 pesetas nominales, Carpetas de la Deuda interior 4 por 100, serie A, en cinco títulos, expedido por este Establecimiento en 12 de Julio de 1919, a nombre de D. Juan de la Escosura y Alaminos, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha en que se inserte en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Abril de 1921.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—983

COMPAGNIE FRANCO-ESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ

COMPANIA FRANCO-ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TÁNGER A FEZ

Sociedad anónima Marroquí, con capital de 15.000.000 de francos.

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en París, el día 17 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, 280, Boulevard Saint Germain.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Informe de los Comisarios de cuentas.
- 3.º Aprobación del balance y las cuentas del ejercicio de 1920

4.º Nombramiento de Comisarios de cuentas para el ejercicio de 1921.

5.º Autorización a los Administradores para celebrar cualesquiera contratos con la Compañía, en los términos del artículo 40 de la ley francesa de 24 de Julio de 1867.

El Secretario general, Gastón Lacofin.

X—980

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA

SOIEDAD ANÓNIMA

Balanza del Inventario general y Balance en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Capital fijo.	
Terrenos y edificios.....	5.957.588,28
Alumbrado por gas y eléctrico.....	17.950,00
Transmisiones.....	21.860,00
Maquinaria motriz.....	296.793,00
Máquinas-herramientas....	3.947.255,22
Útiles de todas clases.....	282.553,00
Modelos y sus estanterías...	7.184,00
Muebles y utensilios.....	11.800,00
Capital flotante.	
Talleres, efectos para vender y primeras materias	12.115.627,90
Efectos en camino.....	179.094,34
Documentos por cobrar.....	15.051,92
Efectivo.	
Banco de Barcelona, cuenta de Caja.....	880.013,26
Sucursal del Banco de España, cuenta de Caja....	1.425.169,46
Caja.....	75.919,29
Fianzas y valores para fianzas.....	735.913,56
Deudores.....	1.404.959,61
Acciones en cartera.....	1.610.000,00
Acciones en depósito.....	700.000,00
	28.785.628,84
PASIVO	
Obligaciones por pagar.....	512,40
Acreedores:	
Por cuentas corrientes...	757.976,01
Por adelantos a cuenta de trabajos.....	7.327.040,43
Consejo de Administración, su depósito en acciones.	700.000,00
Capital.....	20.000.000,00
	28.785.628,84
Barcelona, 31 de Diciembre de 1920. X—983	